

Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	31 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	59 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	102 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales:	
Tarifa única	26 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos:	
Tarifa única	102 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A	540 ptas./mm.
Parámetro B	0 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 896/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA SERAGUA, S.A. RONDA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio: Según diámetro de contador en mm.	
13	636 ptas./trimestre
15	1.180 ptas./trimestre
20	2.096 ptas./trimestre
25	3.488 ptas./trimestre
30	5.584 ptas./trimestre
40	8.730 ptas./trimestre
50	12.218 ptas./trimestre
65	20.993 ptas./trimestre
Dotación incendio	13.995 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	

Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	37,00 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre (jubilados)	27,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	48,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> trimestre	77,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	100,00 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	57,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	81,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	110,00 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos Oficiales:	
Tarifa única	51,79 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.885 ptas./mm.
Parámetro B:	8.325 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:  
Cc = 600 · d - 4.500 (2 - P/t)

Diámetro contador en mm.	
13	3.697 ptas.
15	4.897 ptas.
20	7.897 ptas.
25	10.897 ptas.
30	13.897 ptas.
40	19.897 ptas.
50	25.897 ptas.
65	34.897 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (PD. 915/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	240.-ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 18 m3 bimestre	22.-ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 70 m3 bimestre	77.-ptas/m3
Más de 70 m3 en adelante bimestre	329.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 35 m3 bimestre	28.-ptas/m3
Más de 35 m3 en adelante bimestre	50.-ptas/m3

CONSUMO COMERCIAL:

hasta 18 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	50.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	71.-ptas/m3

CENTROS OFICIALES:

Tarifa Única bimestre	17.-ptas/m3
-----------------------	-------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Brenes (Sevilla). (PD. 925/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	194,44.-ptas/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
hasta 7 m3 mes	00,00.-ptas/m3
Más de 7 m3 hasta 13 m3 mes	35,51.-ptas/m3
más de 13 m3 en adelante mes	56,10.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	711,76.-ptas/mm
Parámetro B:	19.745.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION:

Cc = 800 . d - 4.500 . (2 - P/t)

Calibre del contador en mm.

18	1.800.-ptas
25	6.000.-ptas
30	9.000.-ptas
40	15.000.-ptas
50	21.000.-ptas
65	30.000.-ptas
75	36.000.-ptas
80	39.000.-ptas
100	51.000.-ptas
150	81.000.-ptas

FIANZAS

Calibre del contador en mm.

18	4.710.-ptas
25	6.541.-ptas
30	7.849.-ptas
40	10.466.-ptas
50 y siguientes	13.082.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 926/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,